

ACUERDO N° 130/2017
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: El resultado de todo el proceso de preselección y selección de los postulantes a los cargos de Vocales para los Tribunales Departamentales de Justicia del Órgano Judicial de acuerdo a la Convocatoria Pública N° 02/2017 de Chuquisaca; Convocatoria N° 02/2016 de La Paz y Convocatoria Pública N° 01/2017 de Tarija; respectivamente, con Informe CM-JNDAP N° 115/2017 de 05 de julio; los antecedentes, la normativa aplicada al caso, y;

CONSIDERANDO I: Que, el Informe CM-JNDAP N° 115/2017 de 05 de julio; en su parte pertinente señala; que el proceso de preselección y selección de vocales se desarrolló en el marco de la Convocatoria Pública Departamental N° 02/2017 Chuquisaca, 02/2017 de La Paz y Convocatoria Pública N° 01/2017 de Tarija respectivamente. En fecha 14 de mayo de 2017, se publicó en la página web del Consejo de la Magistratura, así como en medios de comunicación escrita de los distritos, las etapas de verificación de documentación habilitante; la calificación de méritos se desarrolló de forma normal, las impugnaciones a los resultados de esta etapa fueron resueltas en el plazo que estipula el reglamento. La prueba de conocimiento se realizó el 30 de junio de 2017, donde aprobaron en Chuquisaca 10 postulantes, La Paz 23 postulantes y Tarija 11 postulantes, los mismos que forman parte de las listas. Respecto de otros distritos los Postulantes aprobados no fueron suficientes para la conformación de listas o ternas para vocales, por lo que en cumplimiento a la Constitución Política del Estado, la Ley del Órgano Judicial y el referido Reglamento, se realizarán nuevas convocatorias públicas.

Que, el Informe CM-JNDAP N° 115/2017 de 05 de julio; en su parte pertinente señala; que las convocatorias se publicaron en fecha 14 de mayo de 2017, en la página web del Consejo de la Magistratura así como en medios de comunicación escrita de los distritos, las etapas de verificación de documentación habilitante como la calificación de méritos se desarrolló de forma normal, las impugnaciones fueron resueltas en el plazo que estipula el reglamento, el examen se realizó el 30 de junio de 2017 en ocho distritos y el 03 de julio en el distrito judicial de Santa Cruz. La etapa de selección concluyó con la recepción de exámenes en cada distrito, previa elaboración de preguntas y respuestas, siendo objeto de impugnación 48 postulantes, los cuales han sido resueltos mediante acta de resolución de impugnaciones en fecha 06 de julio de 2017. Asimismo, la Dirección Nacional de Recursos Humanos y la Unidad Nacional de Dotación, adjuntan al informe las listas finales de calificación aprobados de mayor a menor.

CONSIDERANDO II: Que, la Constitución Política del Estado señala que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos conforme se infiere del art. 195 núm. 7 de la CPE., y art. 183 Par. IV núm. 1 de la Ley No. 025.

Que, el art. 195 núm. 7 de la Constitución Política del Estado; establece: Preseleccionar a las candidatas y a los candidatos para la conformación de los tribunales departamental de justicia que serán designados por el Tribunal Supremo de Justicia

Que, el art. 183; parágrafo IV; núm. 1 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial, promulgada el 24 de junio de 2010 señala que es atribución del Consejo de la Magistratura, Preseleccionar y Seleccionar a través del concurso de méritos y exámenes de competencia a las candidatas y candidatos para la conformación de los Tribunales Departamentales de Justicia, presentar listas ante el tribunal Supremo de Justicia, para su designación.

CONSIDERANDO III. Que, el Pleno del Consejo de la Magistratura aprobó el Reglamento Específico del Proceso de Preselección y Selección de Vocales de Tribunales Departamentales de Justicia mediante Acuerdo N° 076/2017 de 09 de mayo de 2017, que tiene por objeto normar y regular el proceso de preselección y selección de postulantes a Vocales de Tribunales Departamentales de Justicia, mediante concurso de méritos, examen de competencia, a efectos de cubrir los cargos de Vocales por cumplimiento de periodo, se utilizó para las Convocatorias Públicas Departamentales, Convocatoria Pública N° 02/2017 de Chuquisaca; Convocatoria N° 02/2017 de La Paz y Convocatoria N° 01/2017 de Tarija.

Que, el Consejo de la Magistratura debe cumplir con el mandato constitucional, así como la Ley No. 025 del Órgano Judicial, en cuanto a realizar los procesos de preselección y selección de determinados cargos, en el presente caso de los vocales de los Tribunales Departamentales de Justicia. En efecto, el ejercicio de estas competencias constituye una obligación para ésta entidad bajo responsabilidad, precisamente para no generar problemas en cuanto a la retardación de justicia o mora procesal.

CONSIDERANDO IV.- Que, la Sala plena del Consejo de la Magistratura, tomó conocimiento del Certificado de Antecedentes Penales de Fabio Chacolla Huanca, con C.I. N° 5113283 Pt, quien registra antecedentes penales como la “Suspensión Condicional del Proceso por Auto de fecha 14 de octubre de 2016”, dictado por el Tribunal Tercero de Sentencia de la Capital Sucre, por el delito de extorsión, incurso en las sanción del artículo 333 del Código Penal y en aplicación del artículo 24 del Código del Procedimiento Penal, se le impuso un periodo de medidas de seguridad por el espacio de dos años, los mismos que deberá cumplir bajo la siguientes reglas de conducta: 1. Presentarse ante el juez de ejecución penal el primer día hábil de cada mes, debiendo registrar su asistencia en esa oficina. 2. Prohibición de cambiar de domicilio sin autorización del juez de ejecución penal, a cuyo fin en el término de 5 días hábiles deberá hacer conocer su domicilio ante esta autoridad. 3. Prohibición de comunicarse con la víctima y sus familiares. Los mismos que a la fecha se encuentran vigentes para su cumplimiento.

CONSIDERANDO V: Que, el art. 31 establece que la Dirección Nacional de Recursos Humanos presentará informe final de todo el proceso de preselección y selección al Pleno del Consejo de la Magistratura, adjuntando las nóminas de las y los postulantes, ordenados de mayor a menor puntaje.

Que, asimismo, el art. 32, del referido Reglamento señala: “(APROBACIÓN DEL PROCESO).- Sobre la base del informe, el Pleno del Consejo de la Magistratura aprobará mediante Acuerdo, el proceso de preselección y selección de postulantes”.

Que, por último, el art. 33, establece: “(CONFORMACIÓN DE LISTAS Y/O TERNAS).- El Pleno del Consejo de la Magistratura, elaborará mediante Acuerdo, la conformación de listas y/o ternas, que serán remitidas por la o el Presidente, al Tribunal Supremo de Justicia a los efectos de la designación de vocales.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de sus específicas atribuciones, establecidas en el artículo 182 numeral 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

ACUERDA:

Primero.- Aprobar todo el proceso de preselección y selección de la Convocatoria Pública N° 02/2017 de Chuquisaca; Convocatoria Pública N° 02/2017 de La Paz y Convocatoria Pública N° 01/2017 de Tarija; y las listas de postulantes habilitados para ejercer los cargos de: Vocales de los Tribunales Departamentales de Justicia de Chuquisaca, La Paz, y Tarija, los mismos que forman parte indisoluble del presente Acuerdo.

**LISTA DE APROBADOS CONVOCATORIA VOCALES 02/2017
DISTRITO CHUQUISACA**

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD	NOTA FINAL
1	SAAVEDRA	BEJARANO	CELIN	1117339	93
2	BOHORQUEZ	BARRIENTOS	PATRICIA	3652506	80
3	CARRASCO	ZURITA	KAREN AMERICA	3653018	75
4	VIDAL	APARICIO	IVÁN FERNANDO	3621769	75
5	LOPEZ	GONZALES	JUSTO ADOLFO	4631498	73
6	ARANA	BACARREZA	DANIEL	2636779	72
7	MICHEL	LESCANO	HUGO	1141910	70
8	MEDRANO	BAUTISTA	SANDRA	3650656	69
9	REYES	CABRERA	FRANZ MARIO	3884542	68


**LISTA DE APROBADOS CONVOCATORIA VOCALES 02/2017
DISTRITO LA PAZ**

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD	NOTA FINAL
1	CORDOVA	CASTILLO	YVAN NOEL	3432915	88
2	CORI	PAZ	GROVER JHONN	3479009	87
3	QUINO	ESPEJO	JORGE ADALBERTO	2704278	86
4	ROJAS	ALCON	FELIX ORLANDO	4863245	85
5	QUISBERT	CABA	CARMEN DEL RIO	3481566	84



6	RAMIREZ	CONDE	RUBEN	2310215	83
7	TARQUINO	BLANCO	FRANCISCO MATEO	2399074	82
8	AGUIRRE	ROMERO	ABRAHAM ADEMAR	3386224	80
9	HERRERA	CARDOZO	CARLOS MARCELO	5113612	80
10	MAMANI	ZARATE	JAVIER PABLO	4945790	79
11	PEREZ	MONTAÑO	MARGOT	2520666	79
12	VARGAS	ARANCIBIA	ZACARIAS JAVIER	3375606	76
13	PEREZ	MAMANI	GENARA YOLANDA	3348178	74
14	RADA	ARANA	JACQUELINE CECILIA	2373681	74
15	ESPEJO	ESPEJO	GUSTAVO IVAN	4820366	73
16	PABON	CHAVEZ	ROSMERY LOURDES	2711378	72
17	TARQUINO	LOPEZ	LILY MARCIANA	2310437	72
18	ROSS	ROCABADO	LIZZETH	4768982	71
19	SIÑANI	VELASCO	FRANKLIN	4836601	70
20	MAURICIO	NAVARRO	ISAAC	6148441	66
21	SERRANO	RAMOS	EDUARDO	3475111	65
22	GUTIERREZ	QUISBERT	RAUL ALEJANDRO	4906619	64
23	POMIER	MADRIAGA	HERIBERTO VERONICO	4377320	64

**LISTA DE APROBADOS CONVOCATORIA VOCALES 01/2017
DISTRITO TARIJA**



N°	Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD	NOTA FINAL
1	16	ESCOBAR	CAZON	LUCIA	1817055	83
2	12	CORTEZ	BALDIVIEZO	YENNY	1854729	76
3	23	OLLER	MOLINA	CARLA PATRICIA	1860698	73
4	40	VILLENA SUCRE	TRONCOSO	TERESA	5020741	72
5	39	VELASCO	ALBORNOZ	ADOLFO NILO	1878424	70
6	15	ECHEVERRIA	CORO	GABRIELA	5012555	69
7	17	FLORES	EGUEZ	HERMES	5040230	69
8	18	IRIARTE	RAMOS	LOIDA RITA	4140641	69

9	32	SOSA	HINOJOSA	CRISTIAN RAMIRO	5028531	69
10	25	ORTIZ	GUTIERREZ	ALEJANDRA	5041221	66
11	38	VARGAS	VILLAGOMEZ	JORGE ALEJANDRO	4122217	66

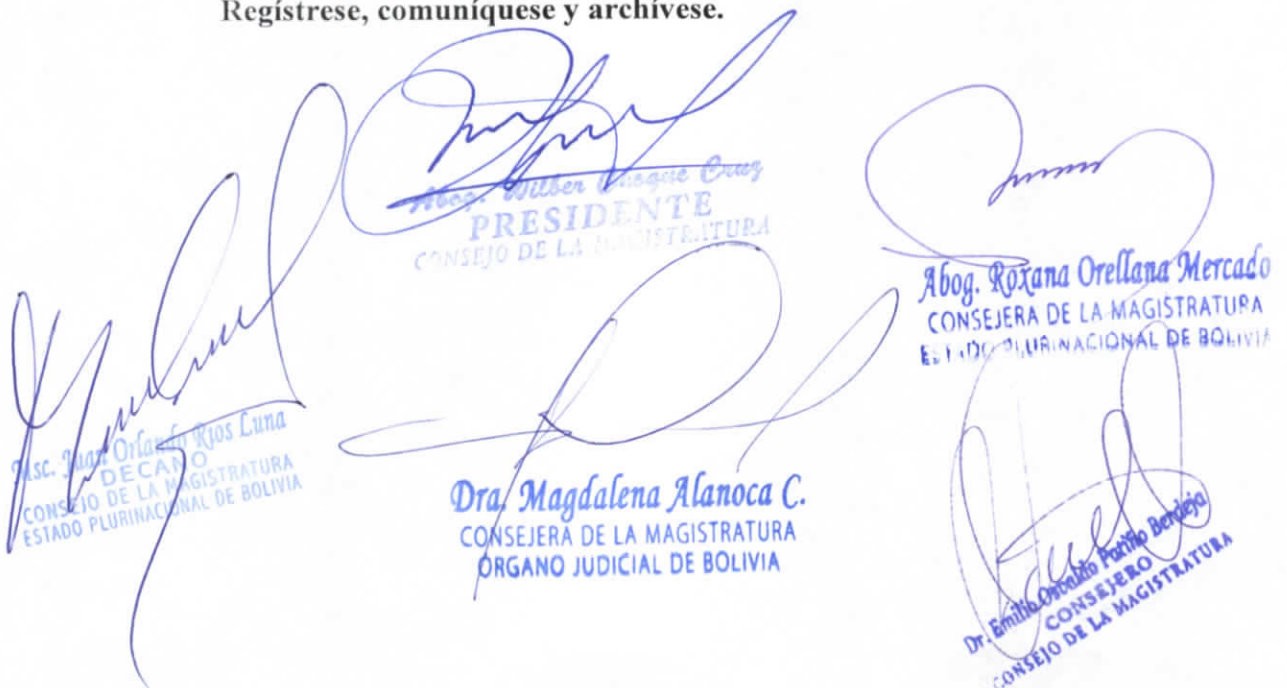
Segundo.- Por los antecedentes penales referidos, las medidas de seguridad impuestas en contra de Fabio Chacolla Huanca, dentro del proceso penal a instancia del Ministerio Público y querrela del Consejo de la Magistratura, contra el nombrado postulante, se establece que estas medidas de seguridad se encuentran vigentes y que en caso de incumplimiento de las mismas en forma injustificada daría lugar a la suspensión de este beneficio y la consiguiente imposición de sanción penal, por lo que se le excluye de la lista de postulantes aprobados para vocales del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca.


Tercero.- En cumplimiento al art. 195 núm. 7 de la Constitución Política del Estado concordante con el art. 48 y art. 183 parágrafo IV numeral 1) la Ley 025 del Órgano Judicial, remítase al Tribunal Supremo de Justicia, el presente Acuerdo que consigna la lista de postulantes aprobados para ser designados como Vocales de los Tribunales Departamentales de Justicia.

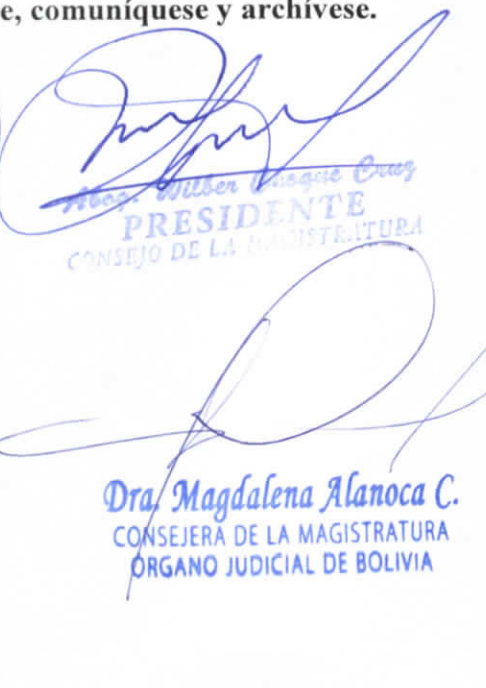
Cuarto.- Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el cumplimiento y publicación del presente Acuerdo.

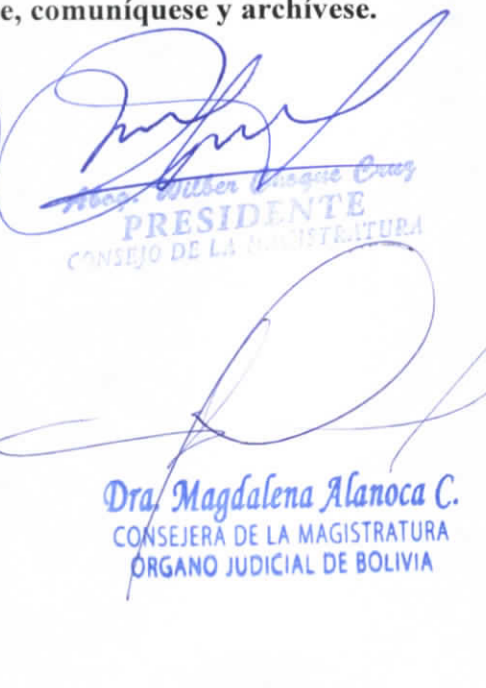
Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Sesiones del Consejo de la Magistratura, a los doce días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

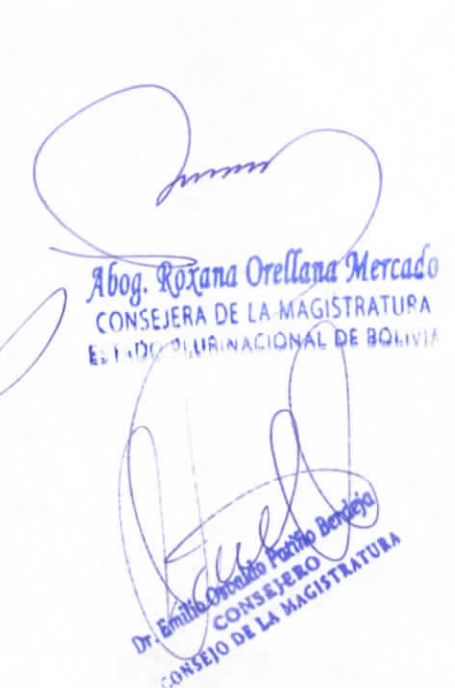
Regístrese, comuníquese y archívese.

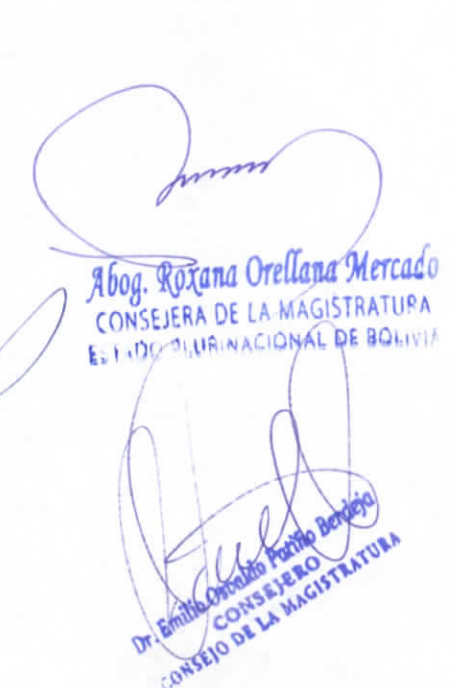



 Msc. Jorge Orellana Rojas Luna
 DECANO
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA


 Abog. Wilber Roque Cruz
 PRESIDENTE
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


 Dra. Magdalena Alanoca C.
 CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA
 ORGANISMO JUDICIAL DE BOLIVIA


 Abog. Roxana Orellana Mercado
 CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA
 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA


 Dr. Emilio Ordoñez Parillo Benítez
 CONSEJERO
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**ACTA DE RESOLUCION DE IMPUGNACIONES A LAS CALIFICACIONES DE DOCUMENTOS
HABILITANTES Y NO HABILITANTES, Y MERITOS DE LOS POSTULANTES A VOCALES**

CONVOCATORIA 1-2/2017

En la ciudad de Sucre, Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, siendo las horas 10:15 del 28 de junio de 2017, en el salón de sesiones de Sala Plena del Consejo de la Magistratura, con la presencia de los Señores Consejeros Dr. Wilber Choque Cruz, Dr. Orlando Ríos Luna, Dra. Roxana Orellana Mercado, Dra. Magdalena Alanoca y Dr. Osvaldo Patiño, se procedió a la verificación y resolución de impugnaciones a la revisión de los mínimos habilitantes y nota de méritos de los postulantes a VOCALES para los nueve distritos del país, de acuerdo al siguiente detalle:

DISTRITO ORURO.-

NOMBRE Y APELLIDOS DEL POSTULANTE	Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	IMPUGNA Y SOLICITA	RESOLUCION	NOTA FINAL
HENRY CONRADO JAIME VILLCA	5061584	IMPUGNA INHABILITACION POR DOCUMENTOS HABILITANTES	VERIFICADA LA IMPUGNACION SE HABILITA AL POSTULANTE.	22
CARMEN MAMANI RONDAN	3090088	IMPUGNA DISMINUCION DE PUNTAJE EN DIPLOMADO Y DOCENCIA	VERIFICADA LA IMPUGNACION SE RATIFICA LA CALIFICACION, TODA VEZ QUE EL DIPLOMADO ES DE GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y NO ASÍ COMO REQUIERE EL REGLAMENTO. SE CALIFICA 2 PUNTOS POR HABER SIDO DOCENTE DE PREGRADO Y NO DEMUESTRA SER DOCENTE DE POSGRADO.	26

DISTRITO POTOSI.-

NOMBRE Y APELLIDOS DEL POSTULANTE	Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	IMPUGNA Y SOLICITA	RESOLUCION	NOTA FINAL
RAUL EULOGIO SANABRIA TABOADA	110509	IMPUGNA : NO ACREDITAR AUTORIDAD INDIGENA. NO ACREDITAR ACTUALIZACION POSTERIOR AL 2009. NO ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL COMO NOTARIO	VERIFICADA LA IMPUGNACION SE RATIFICA SU INHABILITACION POR TENER PUNTAJE MENOR AL MÍNIMO HABILITANTE. NO ACREDITA HABER EJERCIDO LA CALIDAD DE AUTORIDAD INDIGENA BAJO EL SISTEMA DE JUSTICIA ORIGINARIA. PRESENTA CERTIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DE HABER CONCLUIDO MÓDULOS DE MAESTRÍA Y NO PRESENTA TÍTULO DE MAGÍSTER. NO PRESENTA CERTIFICADO O DECLARACIÓN JURADA DE HABER EJERCIDO FUNCIONES CONFORME SEÑALA EL REGLAMENTO.	17
RIMBERTY MAMANI HERRERA	72425121	IMPUGNA CALIFICACION EN EXPERIENCIA LABORAL	VERIFICADA SU IMPUGNACION SE RATIFICA SU NOTA. EL PUNTAJE ASIGNADO REFLEJA LA DOCUMENTACION PRESENTADA	33

ROXANA CHOQUE GUTIERREZ	513003	IMPUGNA DISMINUCION DE PUNTOS POR NO ACREDITAR LIBROS PUBLICADOS DE MANERA PERSONAL	VERIFICADA LA IMPUGNACION SE LE RESTITUYEN LOS DOS PUNTOS POR PUBLICACION DE TEXTOS O LIBROS.	30
LILIANA FATIMA BOLAÑOS ESPAÑA	1427895	IMPUGNA A INHABILITACION	VERIFICADA LA IMPUGNACION SE RATIFICA SU NOTA, TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON EL ART. 17, INC B, PARÁGRAFO I INFINE.	20
RONALD MARTIN BALDIVIESO FLORES	3717801	IMPUGNA A CALIFICACION DE MERITOS, EN EXPERIENCIA LABORAL	VERIFICADA LA IMPUGNACION SE RATIFICA SU NOTA INTRODUCIDA POR EL MISMO POSTULANTE EN EL SISTEMA.	31

DISTRITO BENI.-

NOMBRE Y APELLIDOS DEL POSTULANTE	Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	IMPUGNA Y SOLICITA	RESOLUCION	NOTA FINAL
MARCO ANTONIO JUSTINIANO MEJIA	1903187	IMPUGNA INHABILITACION POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION HABILITANTE	VERIFICADA LA IMPUGNACION SE DESESTIMA LA MISMA PORQUE NO SE ADECUA AL REGLAMENTO.	19
SILVANA ROJAS PANOSO	4631448	IMPUGNA INHABILITACION POR NO CUMPLIR CON LOS DOCUMENTOS MINIMOS HABILITANTES	VERIFICADA LA IMPUGNACION SE DESESTIMA LA MISMA, POR NO CUMPLIR EL ART. 12, NUMERAL 18 DEL REGLAMENTO.	
FATHO YAMIL SANTIAGO SALAME	1096660	IMPUGNA INHABILITACION	REVISADA LA IMPUGNACION SE RATIFICA LA INHABILITACION POR EL INCUMPLIMIENTO DEL FOLEADO COMO ANUNCIA EL ART. 12 NUMERAL 19	
JUAN ERNESTO MUÑOZ ORTEGA	1905699	IMPUGNA HABER PRESENTADO CERTIFICADO DE MINISTERIO PUBLICO Y DEMAS DOCUMENTOS	REVISADA LA IMPUGNACION SE EVIDENCIA LA EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE MINISTERIO PUBLICO, SIN EMBARGO EN LA CALIFICACION SE DISMINUYE 2.5 POR CONTAR SOLO CON 120 HORAS DE ACTUALIZACION PROFESIONAL, 1 PUNTO POR NO ACREDITAR PRODUCCION INTELECTUAL. QUEDANDO INHABILITADO AL NO ALCANZAR LA NOTA MÍNIMA HABILITANTE.	18.5

DISTRITO COCHABAMBA.-

NOMBRE Y APELLIDOS DEL POSTULANTE	Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	IMPUGNA Y SOLICITA	RESOLUCION	NOTA FINAL
RUBEN GUSTAVO COCA MUÑOZ	3036376	IMPUGNA FALTA DE FIRMA EN LA HOJA ELECTRONICA	VERIFICADA LA IMPUGNACION SE DESESTIMA LA MISMA, POR NO CUMPLIR EL ART. 12, NUMERAL 18 DEL REGLAMENTO.	
CLOVIS HUGO ESPINOZA PELAEZ	3687439	IMPUGNA PORQUE NO FUE FUNCIONARIO DEL MINISTERIO PUBLICO POR TANTO NO PRESENTA CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA	REVISADA LA IMPUGNACION SE RATIFICA SU CALIFICACION	29

		FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIO		
RENE MARCELO ROCHA MEJIA	3612771	IMPUGNA CALIFICACION CON RESPECTO A FORMACION ACADEMICA, NO SE CONSIDERA EL DIPLOMADO COMO POS GRADO	VERIFICADA LA IMPUGNACION SE DESESTIMA LA MISMA, RATIFICANDOSE SU NOTA	24
ORLANDO CENDER ARANIBAR DELGADO	10975	IMPUGNA INHABILITACION	VERIFICADA LA IMPUGNACION SE RATIFICA LA NOTA, INHABILITADO DEBIDO A QUE NO ALCANZA EL PUNTAJE MINIMO POR NO ACREDITAR PRODUCCION INTELLECTUAL.	20
ZENON JAIME MARQUEZ VELASQUEZ	5070945	IMPUGNA CALIFICACION DE MERITOS	VERIFICADA LA IMPUGNACION SE MODIFICA LA MISMA QUEDANDO HABILITADO.	21
JUAN CARLOS CLAROS SANDOVAL	4413270	IMPUGNA NO HABER FIRMADO EL FORMULARIO	VERIFICADA LA IMPUGNACION SE DESESTIMA LA MISMA, POR NO CUMPLIR EL ART. 12, NUMERAL 18 DEL REGLAMENTO.	
ROBERTO OSCAR FREIRE ARZE	816815	IMPUGNA CALIFICACION DE MERITOS	VERIFICADA LA IMPUGNACION, SE RATIFICA SU NOTA.	26
JAVIER RODRIGO CELIZ ORTUÑO	3561829	IMPUGNA CALIFICACION DE PRODUCCION INTELLECTUAL	VERIFICADA LA IMPUGNACION, SE RATIFICA SU NOTA.	29
JIMY RUDY SILES MELGAR	990050	IMPUGNA DISMINUCION DE 3 PUNTOS E INHABILITACION	VERIFICADA LA IMPUGNACION, SE RATIFICA LA INHABILITACION.	
PORFIRIO ALBA ALBA	799119	IMPUGNA INHABILITACION	VERIFICADA LA DOCUMENTACION, SE DESESTIMA LA IMPUGNACION, RATIFICANDO LA INHABILITACION.	
GUALBERTO TERRAZAS IBÁÑEZ	788277	IMPUGNA DISMINUCION DE 2 PUNTOS POR DOCENCIA	VERIFICADA LA IMPUGNACION, SE RATIFICA SU NOTA.	30

DISTRITO TARIJA.-

NOMBRE Y APELLIDOS DEL POSTULANTE	Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	IMPUGNA Y SOLICITA	RESOLUCION	NOTA FINAL
MAGALI ZAIDA CALDERON MALDONADO	1858990	IMPUGNA INHABILITACION POR NO FIRMAR EL FORMULARIO	VERIFICADA LA IMPUGNACION SE RATIFICA SU INHABILITACION POR NO FIRMAR FORMULARIO CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 12, INC) 18.	
JORGE AHMED JULIO ALE	1857644	IMPUGNA NOTA FINAL DE CALIFICACION DE MERITOS	VERIFICADA LA IMPUGNACION SE DESESTIMA LA MISMA, POR CONSIGUINETE SE RATIFICA SU PUTUACION.	22
JOSE LUIS LENZ MAMANI	1877658	IMPUGNA POR HABER CUMPLIDO CON EL DEPOSITO DEL SIPASSE	VERIFICADA SU IMPUGNACION SE RATIFICA SU INHABILITACION POR NO ACOMPAÑAR EL DEPOSITO DEL SIPASSE.	

DISTRITO CHUQUISACA.-

NOMBRE Y APELLIDOS DEL POSTULANTE	Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	IMPUGNA Y SOLICITA	RESOLUCION	NOTA FINAL
VANIA PEREDO PALACIOS	1093143	IMPUGNA POR QUE EL SISTEMA NO CALIFICO SU EXPERIENCIA LABORAL	VERIFICADA SU IMPUGNACION DE ACUERDO AL	15

			FORMULARIO DEL SIPEP LA IMPUGNANTE ANTES DE SU POSTULACION YA CONOCIA LA NOTA QUE LE ARROJABA EL SISTEMA ESTANDO INHABILITADA POR NO LLEGAR A LA NOTA MINIMA. SE RATIFICA SU INHABILITACION DE ACUERDO A REGLAMENTO.	
MIRNA SANDRA MOLINA VILLARROEL	1100008	IMPUGNA NOTA DE CALIFICACION DE MERITOS	VERIFICADA LA DOCUMENTACION SE RATIFICA SU NOTA.	33
IVAN FERNANDO VIDAL APARICIO	3621768	IMPUGNA DISMINUCION DE 1 PUNTO EN CALIFICACION FINAL	VERIFICADA LA DOCUMENTACION SE RATIFICA SU NOTA.	33
JUAN PABLO AMADOR RIVERA	5722959	IMPUGNA POR NO FIRMAR AL FORMULARIO	REVISADA LA IMPUGNACION SE RATIFICA SU INHABILITACION POR NO FIRMAR EL FORMULARIO CONFORME LO ESTABLECE EL ART 12 INC. 18.	
VICTOR SANCHEZ SEA	1033614	IMPUGNA CALIFICACION DE MERITOS	REVISADA LA IMPUGNACION SE RATIFICA SU CALIFICACION, POR NO EVIDENCIARSE ERROR ALGUNO.	35
HUGO EDUARDO ZENTENO AYAVIRI	1104356	IMPUGNA LOS RESULTADOS DE PUNTUACION EN DOCENCIA Y PRODUCCION INTELECTUAL.	REVISADA LA IMPUGNACION SE RATIFICA LA NOTA.	32

DISTRITO SANTA CRUZ.-

NOMBRE Y APELLIDOS DEL POSTULANTE	Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	IMPUGNA Y SOLICITA	RESOLUCION	NOTA FINAL
MANUEL JESUS CHUQUIMIA ZEBALLOS	1558963	IMPUGNA NOTA DE CALIFICACION DE MERITOS	VERIFICADA SU IMPUGNACION SE MODIFICA SU NOTA DE 38 RATIFICANDO LA NOTA QUE LE DIO EL SISTEMA	39
DALIA PEDRAZA ORTIZ	3820334	IMPUGNA DISMINUCION DE PUNTAJE POR TENER SANCION DISCIPLINARIA QUE QUEDO SIN EFECTO	VERIFICADA SU IMPUGNACION SE RATIFICA SU INHABILITACION POR NO HABER CERTIFICADO Y DADO DE BAJA SUS SANCIONES DISCIPLINARIAS EN EL QUE SE DEBERIA DE FORMA EXPRESA HABER MANIFESTADO QUE ELLA NO TIENE PROCESO DISCIPLINARIO ALGUNO	
AGAPITO ALPIRE PEREZ	2824069	IMPUGNA INHABILITACION POR DISMINUCION DE NOTA POR NO ACREDITAR DIPLOMADO NI EXPERIENCIA LABORAL	VERIFICADA SU IMPUGNACION SE RATIFICA LA NOTA, ENCONTRANDOSE INHABILITADO POR NO ALCANZAR LA NOTA MINIMA DE 21 PUNTOS. NO ACREDITA TITULO DE DIPLOMADO NI RESPALDO DE EXPERIENCIA LABORAL.	4
DAVID RICARDO CAICEDO BALCAZAR	4641081	IMPUGNA INHABILITACION POR NO FIRMAR FORMULARIO	VERIFICADA LA IMPUGNACION SE RATIFICA SU INHABILITACION POR NO FIRMAR FORMULARIO CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 12, INC) 18.	
JHONNY NAPOLEON ZENTENO AYAVIRI	1111201	IMPUGNA DISMINUCION DE 1 PUNTO EN PRODUCCION INTELECTUAL Y 1 PUNTO EN DOCENCIA	SE DA CURSO A LA IMPUGNACION, MODIFICANDO LA NOTA VERIFICADA.	29
RUBEN RIBERA HURTADO	4176123	IMPUGNA INHABILITACION POR LA DISMINUCION DE 18 PUNTOS	VERIFICADA SU IMPUGNACION SE CONCEDE EN PARTE.	21
DIEGO RAMIREZ	4623828	IMPUGNA DISMINUCION DE 7	VERIFICADA LA	34


CRUZ		PUNTOS POR NO ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA	DOCUMENTACIÓN E IMPUGNACIÓN SE MODIFICA EN PARTE LA CALIFICACIÓN.
------	--	--	---

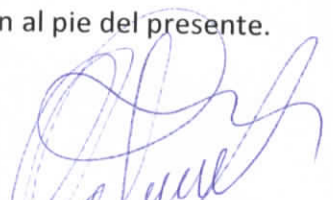
DISTRITO LA PAZ.-

NOMBRE Y APELLIDOS DEL POSTULANTE	Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	IMPUGNA Y SOLICITA	RESOLUCION	NOTA FINAL
KARINA ERIKA VALDEZ CUBA	4283393	IMPUGNA INHABILITACION POR SOLVENCIA FISCAL	VERIFICADA LA IMPUGNACION SE RATIFICA SU INHABILITACION POR NO HABER PRESENTADO EL CERTIFICADO DE SOLVENCIA FISCAL, ESPECÍFICO PARA LA CONVOCATORIA.	
CARLOS MARCELO HERRERA CARDOZO	5113612	IMPUGNA LA DISMINUCION DE 1 PUNTO POR NO ACREDITAR AÑO DE DOCENCIA	VERIFICADA LA IMPUGNACION SE MODIFICA LA NOTA AUMENTANDO 1 PUNTO	32
GUSTAVO IVAN ESPEJO ESPEJO	4820366	IMPUGNA LA NOTA DE CALIFICACION DE MERITOS, DISMINUCION DE 1 PUNTO EN PRODUCCION INTELECTUAL	VERIFICADA LA IMPUGNACION SE RATIFICA SU NOTA.	31
DORA ESPADA PEREZ	5499776	IMPUGNA DISMINUCION DE 5 PUNTOS POR NO ACREDITAR AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	VERIFICADA LA IMPUGNACION SE MODIFICA LA NOTA DE 28 A 31 PUNTOS.	31
MARIELA SANCHEZ SALAS	5995525	IMPUGNA DISMINUCION DE 3 PUNTOS	VERIFICADA LA IMPUGNACION SE MODIFICA LA NOTA DE 25 A 28	28
EDUARDO MORALES VALDA	1021666	IMPUGNA LA INHABILITACION	VERIFICADA LA IMPUGNACION SE RATIFICA LA INHABILITACION POR NO ACREDITAR CERTIFICADO DE ANTECEDENTES ESPECÍFICO PARA LA CONVOCATORIA.	
ANTONIO GROVER NAJERA QUIROGA	2362114	IMPUGNA INHABILITACION	SE DESESTIMA LA IMPUGNACIÓN, QUEDANDO RATIFICADA LA INHABILITACIÓN.	18
IVAN NOEL CORDOVA CASTILLO	3432915	IMPUGNA CALIFICACION DE MERITOS	SE DESESTIMA LA IMPUGNACIÓN, SE RATIFICA LA CALIFICACIÓN.	37
JOSE SANTOS SARAVIA CUEVAS	2230318	IMPUGNA HABER PRESENTADO DOCUMENTO DE NO MILITANCIA	SE DESESTIMA LA IMPUGNACIÓN POR HABERSE IMPUGNADO ANTES DE LA PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES.	35
JORGE ADALBERTO QUINO ESPEJO	7048672	IMPUGNA CALIFICACION DE POSGRADO	VERIFICADA LA DOCUMENTACION, SE RATIFICA LA MISMA. ART. 17, INCISO A.	32

Se presentó una impugnación extemporánea del postulante HUGO MICHEL LESCANO, de Chuquisaca

En conformidad con dicho acta, firman al pie del presente.


Abog. Roxana Orellana Mercado
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA


Dr. Emilio Ospelido Patiño Berdeja
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dra. Magdalena Alanoca C.
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA